

¿Necesita un Permiso de Vendedor de California?

Cuando vende o alquila mercancía, vehículos u otros bienes personales tangibles en California, aun temporalmente, por lo general se requiere que se inscriba en nuestra agencia, la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, y que pague el impuesto sobre las ventas cuando están sujetas a impuestos. Cuando se inscriba, le expediremos un *permiso de vendedor*, que a veces por error se le dice *número de reventa* o *permiso de reventa*. Un permiso de vendedor es una licencia estatal que le permite vender productos a nivel de mayoreo o de menudeo y expedir certificados de reventa para proveedores. Legalmente, no puede hacer ventas en California de productos sujetos a impuestos hasta que expidamos su permiso de vendedor.

Actualmente la ley de California requiere un permiso de vendedor para almacenes cuando: el comerciante minorista tiene más de una oficina de ventas en éste estado, si la venta se negocia fuera del estado y el pedido se surte con mercancía de un almacén ubicado dentro del estado perteneciente al comerciante. Sin embargo, el permiso no es necesario para personas cuyas ventas se llevan a cabo exclusivamente para comercio interestatal o al extranjero y el vendedor no lleva a cabo ventas dentro del estado.

Sitios en Internet

Un servidor de computadora localizado en California en donde se encuentre un sitio de Internet no requiere un permiso para ventas a menos que el comerciante minorista tenga un interés de propietario en el servidor y las actividades en esa ubicación de alguna manera cumplan con los requisitos para un permiso de vendedor. Por favor llame a nuestro Centro de Información para preguntas sobre éste tema.

Es posible que necesite obtener otras licencias, permisos o documentos para dirigir su negocio (vea el reverso). Por favor tenga en cuenta que el permiso de vendedor de California no le otorga ningún otro derecho, privilegio, o estatus bajo la ley local, estatal o de E.E.U.U.

Permiso de vendedor comparado con certificado de reventa

Muchas personas confunden los términos *permiso de vendedor* y *certificado de reventa*. El permiso de vendedor lo expide nuestra agencia y le permite realizar ventas en California. Una vez que obtenga el permiso de vendedor, podrá expedir certificados de reventa para sus proveedores. El expedir un certificado de reventa le permite comprar artículos que *usted venderá en sus actividades comerciales* sin pagarle impuestos al vendedor.

Obligaciones de los titulares de permiso de vendedor

Si tiene un permiso de venta, debe de presentar declaraciones de impuestos sobre las ventas y el uso, y pagar cualquier impuesto de ventas o uso que deba sobre sus compras y ventas.

Debe declarar y pagar el impuesto de ventas en cada venta sujeta a impuestos. Cuando lleve a cabo la venta, puede cobrarle a su cliente una cantidad igual al impuesto que deberá.

Como vendedor registrado, necesitará tomarse el tiempo para aprender a aplicar correctamente la ley de impuestos sobre las ventas y el uso en sus operaciones comerciales. Y deberá conservar los registros adecuados que documenten sus compras y ventas. Nuestros cursos y publicaciones le pueden ayudar a que cumpla con sus obligaciones y asegurarse de que no pague más impuestos de los que debe.

Tome en cuenta que: No debe obtener un permiso de vendedor sólo para aprovechar la oportunidad de expedir certificados de reventa para sus proveedores. Expedir un certificado de reventa para evitar pagar impuestos en artículos que usará en lugar de vender es contra la ley y puede resultar en multas y sanciones. Si no lleva a cabo ventas, es posible que se cancele su permiso.

Ventas y Uso HECHOS FISCALES

Publication 107-S • LDA
Do You Need a
California Seller's Permit?
July 2007

Publicación 107-S • LDA
Julio de 2007

Para información adicional puede pedir las publicaciones y reglamentos que se mencionan al reverso o hablar con un representante de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros.

Para ayuda, por favor llame al 800-400-7115
Las personas con problemas auditivos pueden llamar al teléfono con TDD/TTY: 800-735-2929.

Sitio de Internet de la Directiva e información para contactar a sus Miembros:
www.boe.ca.gov



Para contactar a su miembro de la Directiva, vea nuestra página en Internet www.boe.ca.gov/members/board.htm

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA ESTATAL DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, USO Y OTROS

RAMON J. HIRSIG
Director Ejecutivo
Sacramento

BETTY T. YEE
Primer Distrito
San Francisco

BILL LEONARD
Segundo Distrito
Ontario/Sacramento

MICHELLE STEEL
Tercer Distrito
Rolling Hills Estates

JUDY CHU, PH.D
Cuarto Distrito
Los Angeles

JOHN CHIANG
Contralor Estatal

Cómo solicitar un permiso de vendedor

Puede obtener la solicitud para permiso de vendedor en nuestro sitio de Internet o nuestro Centro de Información (vea el número telefónico al reverso). Nuestro Centro de Información puede enviarle la solicitud por fax o por correo. Asegúrese de llenar la solicitud por completo, firmarla y enviárnosla por correo, junto con copias de cualquier documento que le solicitemos. Si lo prefiere, puede solicitar el permiso en persona en cualquiera de nuestras oficinas regionales.

Necesitará proporcionar información acerca de su negocio, incluyendo detalles de su cuenta bancaria e ingresos estimados. También debe proporcionar información personal y copias de su licencia de conducir y de su tarjeta de Seguro Social (o documentos sustitutos, tal como se explica en la solicitud). Si compró su negocio, necesitará proporcionar el nombre del dueño anterior y su número de permiso de vendedor. Para asegurarse de que no tendrá que pagar ningún impuesto, interés o sanción que deba el dueño anterior, debe pedirnos por escrito una exoneración de impuestos por lo menos 60 días antes de la compra.

No se cobra por el permiso de vendedor. Sin embargo, dependiendo de su tipo de negocio y de las ventas sujetas a impuestos anticipadas, es posible que le se le pida un depósito de garantía

Si hace la solicitud por correo, generalmente recibirá su permiso dentro de 7 a 14 días. Si lo solicita en persona, es posible que la oficina regional pueda expedir el permiso ese mismo día.

Permisos temporales. Si lleva a cabo ventas de índole temporal (como árboles de Navidad o ventas en ferias artesanales) puede solicitar un permiso de vendedor temporal, el cual se expide para aquellos cuyas actividades comerciales no durarán más de 30 días.

Requisitos adicionales para su negocio

Además de inscribirse para el permiso de vendedor, tal vez necesite inscribirse para otros impuestos y cuotas que administramos (llámenos para recibir ayuda). Los gobiernos estatales y federales tienen requisitos adicionales para negocios. Debe presentar declaraciones de impuestos a la Directiva de Impuestos Personales de California (California Franchise Tax Board) y al Servicio Federal de Impuestos Internos de E.E.U.U (US Internal Revenue Service [IRS, por sus siglas en inglés]). A ciertos negocios se les exige obtener permisos del Departamento de Asuntos del Consumidor de California (California Department of Consumer Affairs) y de las agencias ambientales estatales y locales. Si tiene empleados, se le requiere inscribirse como empleador en el Departamento de Desarrollo del Empleo de California (California Employment Development Department) y en el IRS, y pagar impuestos de retención de nómina. Probablemente necesitará obtener una licencia comercial u otros permisos del condado o ciudad donde opere.

La Agencia de Protección Ambiental de California (California's Environmental Protection Agency [CalEPA, por sus siglas en inglés]) ofrece información extensa sobre permisos locales, estatales y federales para negocios a través de un sitio especial en Internet: www.calgold.ca.gov. Las Cámaras de Comercio, organizaciones para el desarrollo económico y otras organizaciones comerciales son otras buenas fuentes de información. Con frecuencia, también le puede ayudar el departamento de licencias comerciales de su ciudad o condado. Algunos condados y ciudades publican guías especiales para pequeñas empresas, disponibles gratis o a bajo costo.

Para más información

Si desea más información acerca de los permisos de vendedor, puede pedir nuestra publicación 73, *Su Permiso de vendedor de California (Your California Seller's Permit)*, o llamar a nuestro Centro de Información (vea el reverso). La publicación 51, *Guía sobre los Servicios de la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros (Guide to Board of Equalization Services)* incluye la lista completa de impuestos y cuotas que administra la Directiva. Para encontrar los números telefónicos de las agencias gubernamentales, búselos en las páginas gubernamentales de su directorio telefónico.

Nota: Las afirmaciones que se encuentran en ésta hoja de datos son generales y vigentes a partir de julio de 2007. Las leyes y reglamentos sobre los impuestos de ventas y sobre el uso son complejos y están sujetos a cambios. Si existiera algún conflicto entre ésta publicación y la ley o los reglamentos, las decisiones se basarán en la ley y los reglamentos.

Nota: Esta publicación traducida se proporciona para su conveniencia. No pretende reemplazar la versión en inglés. Si hubiera alguna discrepancia entre la información de la versión en inglés de la publicación 107 y ésta traducción, predominará la versión en inglés.